

Durante la negociación de las Bases Generales de Promoción Interna **CCOO** mantuvo la idea de que había que eliminar la potestad de que los tribunales pudieran establecer una nota de corte de manera discrecional. Lo defendimos casi en solitario, y no lo conseguimos. La Administración insistió en que la quería mantener y ahora, con motivo de la Promoción Interna a la categoría de Administrativo, 100 plazas convocadas tras 7 años de absoluta sequía, vemos las consecuencias.

El Tribunal del proceso de Promoción Interna para Administrativo, en uso de sus facultades, ha decidido situar la nota de corte del primer examen casi en un 8. Los opositores de la anterior convocatoria de 2010, en aplicación del EBEP y de nuestro Acuerdo Convenio, mantienen la nota de aquél primer ejercicio, algo más de un 5.

Si alguien pretendía cargarse la reserva de nota de un proceso de Promoción Interna a otro está cerca de conseguirlo. Y no estamos de acuerdo. Sobre todo cuando es firme voluntad de este Sindicato seguir insistiendo en aprobar muchas más plazas de Administrativo (y otras), de manera que las oportunidades sean mayores.

[Leer más](#)

La pregunta es, ¿por qué un 8? Situar la nota en este nivel podría implicar que un importante número de compañeros y compañeras, que se lo han trabajado, se queden en el primer examen, comparando con lo que pasaría si la nota fuera la misma que en el 2010. Si tenemos en cuenta que son exámenes tipo test, que corrige una máquina, sólo se nos ocurre que el Tribunal pueda estar buscando ahorrar costes por el alquiler de la sala donde ha de producirse el examen. Argumento que no es de recibo. No parece que la situación económica actual del Ayuntamiento obligue a tal decisión, de igual manera que no compartimos que sea este el terreno donde buscar ahorros.

¿Es posible mantener los derechos y dar satisfacción a los distintos intereses artificialmente confrontados, evitando enfrentamientos? Sí. La solución pasaría por entender que el principio

perseguido con la reserva de nota no puede ser distorsionado de esta forma, y que lo razonable es mantener los requisitos sobre el nivel de conocimientos exigidos en todos los procesos. Es decir, renunciar a emplear la potestad de situar distintas notas de corte, como sostuvimos en la negociación de las Bases, marcando el mínimo en la nota de 2010. De esta forma sería posible atender los distintos derechos invocados y mantener los conquistados.

El próximo 29 está convocado el Tribunal. Aún hay tiempo para rectificar. Sobre todo cuando se anuncian procedimientos ante la justicia que según nuestros servicios jurídicos podrían prosperar y derrumbar todo el proceso. El Tribunal debe valorar los posibles daños.